

## ACTA REUNIÓN

- FECHA:** Bogotá, 10 de julio del 2023
- HORA:** 3:41 p.m.
- LUGAR:** Teleconferencia por Microsoft Teams
- ASISTENTES:** Irene Vélez Torres, Ministra de Minas y Energía.  
Cristian Andrés Díaz Duran, Viceministro de Energía (E).  
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).  
Marcela Judith Ochoa Ortega, Coordinadora Grupo de Fondos -Dirección Energía Eléctrica.  
Pahola Andrea Chaparro Tunjano- Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica.  
Marcela Patricia Araujo Colina- Contratista Grupo de Supervisión- Dirección Energía Eléctrica.
- INVITADOS:** Bernardo Javier Puetaman Baquero, Asesor Del Despacho de la Ministra.

Siendo la 3:41 p.m. del 10 de julio del 2023, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de la Zonas No Interconectadas-CAFAZNI.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Designación de la secretaria técnica

#### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (60) +1 220 0300  
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

3. Verificación del Quórum
4. Normatividad y aspectos generales del FAZNI.
5. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
6. Vigencias Expiradas
7. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte del IPSE.
8. Criterios para la asignación de recursos FAZNI.
9. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP).
10. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica.
11. Decisión del Comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

## DESARROLLO

### 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez leído el orden del día, se somete a consideración; el cual es aprobado por unanimidad.

Por lo anterior, se deja constancia que, a partir de este punto, el orden del día se define así:

1. Aprobación del orden del día.
2. Designación de la secretaria técnica
3. Verificación del Quórum
4. Normatividad y aspectos generales del FAZNI.
5. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
6. Vigencias Expiradas
7. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte del IPSE.
8. Criterios para la asignación de recursos FAZNI.
9. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP).
10. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica.
11. Decisión del Comité

## **2. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA**

El Comité será presidido por la Señora Ministra de Minas y Energía, quien aprobó y designó como secretaria técnica del presente CAFAZNI 86 a la ingeniera Marcela Judith Ochoa Ortega.

## **3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

La Secretaría Técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1- del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que, mediante Decreto 0682 del 2 de mayo del 2023, Cristian Andrés Díaz Duran fue designado viceministro de Energía (E ).

## **4. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL FAZNI**

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas-FAZNI

- ✓ Ley 633 de 2000: crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84.
- ✓ Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, actualmente vigente :el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1,50 por kilovatio hora despachado.
- ✓ Artículo 21 de la Ley 1955 de 2019: extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 4 0378 de 2023: establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.

### **4.1 Objeto del FAZNI**

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

#### 4.2 Mecanismos aprobación recursos FAZNI

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 5 proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales - el Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE. Proyectos presentados por los Entes Territoriales.

A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.

- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social - Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

#### 5. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

Se informa al comité CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI, es de \$250.143.980.914 millones

de pesos colombianos (COP) para las vigencias 2023, 2024 y 2025, tal y como se muestra a continuación:

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

VIGENCIAS	2023	2024	2025	TOTAL
	APROPIADOS	PROYECTADOS		
RECURSOS	\$ 121.380.351.000	\$ 141.678.600.000	\$ 147.620.340.000	\$ 410.679.291.000
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 85	\$ 80.267.655.043	\$ 48.160.593.026	\$ 32.107.062.017	\$ 160.535.310.086
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 41.112.695.957	\$ 93.518.006.974	\$ 115.513.277.983	\$ 250.143.980.914

## 6. VIGENCIAS EXPIRADAS

La secretaria técnica informó al comité, que actualmente se tienen 9 contratos con compromisos adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, que no fue posible atender durante la vigencia respectiva o incluirla en la reserva presupuestal, y que están pendiente de pago.

A continuación, se relaciona los contratos y el valor de las obligaciones contractuales pendientes de pago:

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	OBLIGACIONES PENDIENTES / VIGENCIAS EXPIRADAS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR
GGC-428-L04-20	CONSORCIO PROISES	48,30%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departamento del Tolima	\$861.400.611,00	\$258.420.198,00
GGC-615-L03-20	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	100%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	San Vicente del Caguán, Caquetá	\$14.359.483.856	\$1.903.525.974,50
GGC-651-L02-20	GENSA S.A. E.S.P.	30%	iii) 20% de obra, iv) 40%	Solano, Caquetá	\$9.497.344.601,00	\$1.888.484.537,00

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	OBLIGACIONES PENDIENTES / VIGENCIAS EXPIRADAS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR
			de obra, v) 60% de obra			
GGC-659-L09-20	GENSA S.A. E.S.P.	57,59%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departamento de Amazonas	\$9,683,028,649,00	\$1.283.603.425,00
GGC-654-L08-20	GENSA S.A. E.S.P.	49,31%	iii) 20% de obra, iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Fundación, Magdalena	\$4.608.831.184,00	\$916.434.927,00
GGC-616-L05-20	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	100%	v) 60% de obra	Puerto Rico, Meta	\$ 13.469.510.547,00	\$892.774.522,75
GGC-593-L05-20	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	100%	v) 60% de obra	Mapiripán, Meta	\$ 10.725.332.672,00	\$710.887.283,25
GGC-656-L07-20	DISPAC S.A. E.S.P.	60%	iii) 20% de obra, iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departamento de Chocó	\$25.921.843.189,00	\$5.154.388.002,00
GGC-721-19	DISPAC S.A. E.S.P.	100%	iii) 40% de obra, iv) 60% de obra	Zona Rural del departamento de Guainía	\$ 14.280.117.905,0	\$2.965.790.117,61
<b>TOTAL</b>						<b>\$15.974.308.987,11</b>

### 5.1. Reincorporación de recursos para el IPSE

El contrato GGC-597-2017 celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía-Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE y GENSA E.S.P S.A fue aprobado por un valor inicial de \$1.895.720.000 millones de pesos colombianos (COP); sin embargo, el proyecto presento cambios de especificaciones técnicas en las baterías y en el controlador, lo cual llevo a disminuir el valor total del contrato, quedando el mismo por un valor de \$ 1.841.835.932 millones de pesos colombianos (COP).

Es de resaltar que la disminución fue por un valor de \$53.884.068 millones de pesos colombianos (COP); los cuales proporcionalmente le correspondió al IPSE

la suma de \$33.336. 875,08 millones de pesos colombianos (COP);y al MME la suma de \$ 20.547.192,92 millones de pesos colombianos (COP).

CONTRATO	FAZNI-GGC-597 -IPSE-098 2017	
EJECUTOR	GENSA S.A. E.S.P.	
UBICACIÓN	Puerto Libertador, Córdoba	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.895.720.000,00	
VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO OTROSÍ No. 4	\$ 1.841.835.932,00	
DIFERENCIA ENTRE EL VALOR INICIAL Y VALOR MODIFICADO DEL CONTRATO	\$53.884.068,00	
VALOR PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL MME Y AL IPSE	MME (38.13%) \$ 20.547.192,92	IPSE (61.87%) \$ 33.336.875,08

## 7. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por el IPSE:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SOLUCIÓN	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
VICHADA	CUMARIBO	SSFV+MICRORREDES	2.130	\$71.717.721.598
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	SSFV+MICRORREDES	139	\$3.422.156.834
BOLIVAR	ARENAL	SSFV	267	\$6.142.842.239
CÓRDOBA	MONTERÍA	SSFV	301	\$8.169.544.950
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	SSFV	103	\$2.752.654.967
TOTAL			2.940	\$92.204.920.588

SSFV: Sistema solares fotovoltaicas individuales

Algunos de los proyectos viabilizados por el IPSE (Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas) entregarán energía eléctrica a través de soluciones solares fotovoltaicas individuales, teniendo en cuenta que:

- Los usuarios beneficiados en los proyectos presentados al comité no se encuentran agrupados. Esto, significa que los beneficiarios de los proyectos no están organizados en un grupo o comunidad específica, sino que son usuarios individuales.



- b. El número de viviendas agrupadas y delimitadas en un polígono, sin el servicio de energía eléctrica, es menor a 25 viviendas. En otras palabras, si hay una agrupación de viviendas sin acceso a la electricidad y el número de viviendas en ese grupo es menor a 25, estos proyectos podrían considerarse viables.
- c. No es viable realizar la interconexión debido a que los usuarios no se encuentran cerca de una infraestructura eléctrica, como las redes del Sistema de Distribución Local (SDL) y los transformadores del Sistema de Interconexión Universal (SUI). Esto indica que la ubicación de los usuarios está alejada de las redes eléctricas existentes y, por lo tanto, no es factible conectarlos a través de esas infraestructuras.
- d. Los usuarios están fuera del área de influencia de las redes de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT). Esto implica que los usuarios se encuentran en áreas que no están cubiertas por las redes eléctricas de media y baja tensión.

## 8. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAZNI.

Para la asignación de recursos del FAZNI se aplicó la fórmula plasmada en el artículo 7 de la Resolución 40378 del 16 de mayo del 2023, donde se tomaron los siguientes criterios de elegibilidad:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 25\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 5 * \% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + FNCER * 20\% + M_{paz} * 10\% + E_{nicos} * 15\%$$

Donde:

**OEP:** Orden de elegibilidad de los proyectos.

**UN<sub>B</sub>:** Usuarios nuevos beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

**UN<sub>A</sub>:** El mayor UN<sub>B</sub> de los proyectos objeto de evaluación.

**UE<sub>B</sub>:** Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

**UE<sub>A</sub>:** El mayor UE<sub>B</sub> de los proyectos objeto de evaluación.



**CxU<sub>A</sub>**: El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

**CxU<sub>B</sub>**: Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación.

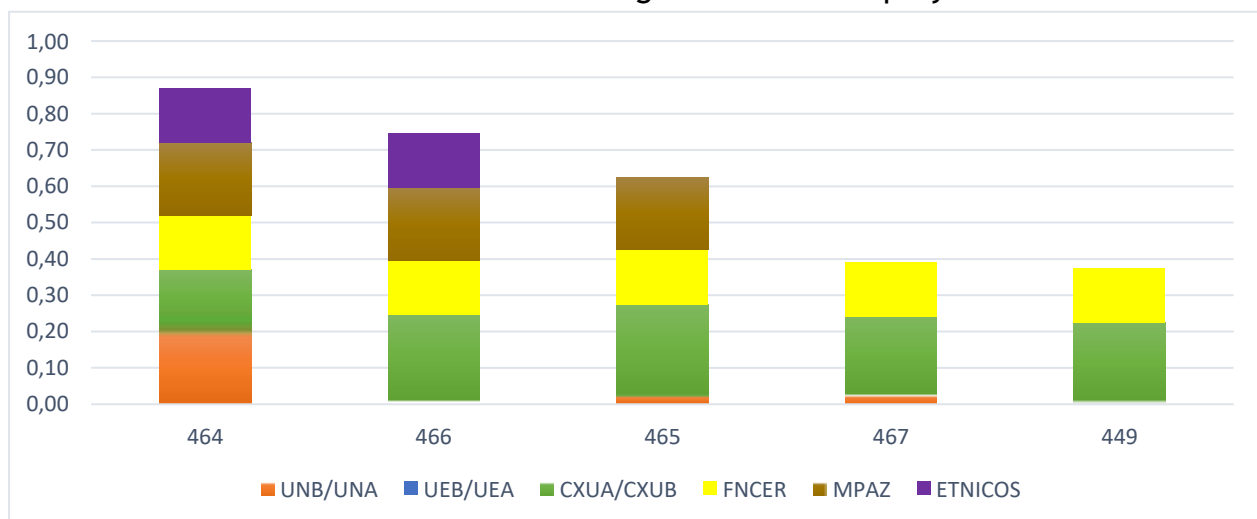
**FNCER**: Fuente No Convencional de Energía Renovable: Si el proyecto incluye al menos una fuente de generación renovable no convencional tendrá el valor de 1 de lo contrario el valor será 0.

**M<sub>paz</sub>**: Municipios de paz: Si el proyecto incluye al menos un municipio que haga parte de aquellos afectados directamente por el conflicto armado, o que sean priorizados dentro de los programas del posconflicto, se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

**E<sub>étnicos</sub>**: Grupos étnicos: Si el proyecto incluye al menos un grupo étnico (Indígenas y Comunidades Negros, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros) se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Aplicando los anteriores parámetros a los 5 proyectos con viabilidad técnica y financiera emitido por el IPSE, se obtuvo la gráfica 1, la cual se muestra a continuación:

**Grafica 1. Orden de elegibilidad de los proyectos**



Sobre la gráfica anterior, se manifiesta que las barras hacen referencia a lo siguiente:

- Barras color naranja: Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica

- Barras color azul: Usuarios de mejoramiento
- Barras color verde: Relación de costo por usuario
- Barras color amarillo: Proyectos beneficiados con fuentes no convencionales de energía eléctrica
- Barras color marrón: municipios de paz (PDET-ZOMAC)
- Barras color morado: proyectos beneficiados con grupos étnicos

De los 5 proyectos en la gráfica, 3 de ellos tienen un valor por encima del 50% del Orden de Elegibilidad. Esto indica que estos proyectos han alcanzado una puntuación significativa en términos de su elegibilidad y cumplen con los criterios establecidos.

En cuanto a los municipios, 3 proyectos se encuentran ubicados en al menos un Municipio de Paz. Esto indica que estos proyectos están enfocados en áreas que han sido afectadas por conflictos o violencia, y se busca cumplir el acuerdo de paz.

## 9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (OEP)

Se presentan 5 proyectos por un valor de \$92.505.800.667 millones de pesos (COP), los cuales beneficiaran a 2.940 nuevos usuarios del servicio de energía eléctrica, como se muestra en la siguiente tabla:

No	BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	COSTO POR USUARIO CXU	OPP	ACUMULADO
1	464	VICHADA	CUMARIBO	2.130	\$ 71.717.721.598	\$ 33.670.291,83	87,08%	\$ 71.717.721.598
2	466	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	139	\$ 3.723.036.913	\$ 26.784.438,22	72,78%	\$ 75.440.758.511
3	465	BOLIVAR	ARENAL	267	\$ 6.142.842.239	\$ 23.006.899,77	62,51%	\$ 81.583.600.750
4	467	CÓRDOBA	MONTERÍA	301	\$ 8.169.544.950	\$ 27.141.345,35	39,02%	\$ 89.753.145.700
5	449	ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	103	\$ 2.752.654.967	\$ 26.724.805,50	37,49%	\$ 92.505.800.667
TOTAL				2.940	\$ 92.505.800.667			

### 9.1 Vigencias futuras.

Se pone en conocimiento de los miembros del comité que, una vez se firme el acta de esta sesión, se procederá a surtir los siguientes trámites:

#### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

- Vigencias futuras por parte de la Dirección de Energía Eléctrica.

RECURSOS	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
ASIGNADOS Y PROYECTADOS	\$ 121.380.351.000	\$ 141.678.600.000	\$ 147.620.340.000	\$ 410.679.291.000
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 85	\$ 80.267.655.043	\$ 48.160.593.026	\$ 32.107.062.017	\$ 160.535.310.086
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 86 - PROYECTOS NUEVOS	\$ 25.071.713.219,73	\$ 44.947.439.548	22.486.647.899,09	\$ 92.505.800.667
VIGENCIAS EXPIRADAS IPSE	\$ 33.336.875,08	\$0	\$0	\$ 33.336.875,08
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 86 -EXPIRADAS	\$ 16.007.645.862,19	\$0	\$0	\$ 15.974.308.987,11
DISPONIBLES	\$ 0	\$ 48.570.567.426	\$ 93.026.630.083,91	\$ 141.630.534.384.81

**Nota:** teniendo en cuenta los recursos aprobados en el comité CAFAZNI 85 y los recursos a aprobar en el presente Comité, se estima que para la vigencia del año 2023 no se cuenten con recursos disponibles del fondo FAZNI, para la asignación de recursos para financiar proyectos de ampliación de cobertura y la mejora de la prestación del servicio público de energía en las Zonas No Interconectadas.

- Etapa precontractual (la planeación, la invitación a contratar y la selección del contratista).
- Etapa contractual (Perfeccionamiento y forma del contrato).

Se hace la claridad que, el valor total de los proyectos nuevos presentados al comité es de **\$92.505.800.667** millones de pesos colombianos (COP). Sin embargo, estos proyectos se ejecutan en un período de tiempo de aproximadamente 18 a 24 meses. Por lo tanto, el pago a los contratistas se realizará de acuerdo con los hitos de pagos establecidos, los cuales se basarán en el progreso de la ejecución del contrato.

## 10. CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La Dirección de Energía Eléctrica iniciará proceso de vigencias futuras una vez se firme el acta del presente comité.

El Ministerio realizará procesos contractuales de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal, para la ejecución de obra e interventorías de los proyectos aprobados en este comité.

## 11. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es:

- A. Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en destinar recursos FAZNI para financiar con recursos del FAZNI proyectos de ampliación de cobertura que beneficiarán a 2.940 nuevos usuarios por un valor de \$92.505.800.667 millones de pesos colombianos (COP)
- B. Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en disponer de \$15.974.308.987,11 millones de pesos colombianos (COP), por concepto de Vigencias Expiradas para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de los contratos descritos.
- C. Aprobar, por unanimidad, la devolución al IPSE la suma de **\$33.336.875,08 millones de pesos colombianos (COP)**, por concepto de disminución del valor total del contrato GGC-597-2017.

De igual manera, imparte instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a cada dependencia del Ministerio de Minas y Energía encargadas de los tramites contractuales, para que adelanten las gestiones contractuales pertinente, con sujeción a las leyes que rigen estos contratos tales como la ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y demás leyes de contratación.

## ANEXOS

A la presente acta de incorporan:

- La presentación realizada por la secretaria técnica del comité.

  
**IRENE VÉLEZ TORRES**  
Ministra de Minas y Energía

  
**CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ DURAN**  
Viceministro de Energía (E)

  
**CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ**  
Director  
Unidad de Planeación Minero Energética-UPME